



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso 2020-00021-00 EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO, por intermedio de apoderado judicial, contra **DARIO IGNACIO BEDOYA CRUZ**, se encuentra vencido el termino de traslado, de la liquidación de COSTAS, efectuado por el juzgado y como la misma no fue objetada, ni controvertida, se procederá aprobarla de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 1º., del artículo 366 del Código General del proceso.

En consecuencia, se DISPONE;

APROBAR la liquidación de costas, realizada por el Juzgado dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 010, hoy nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

